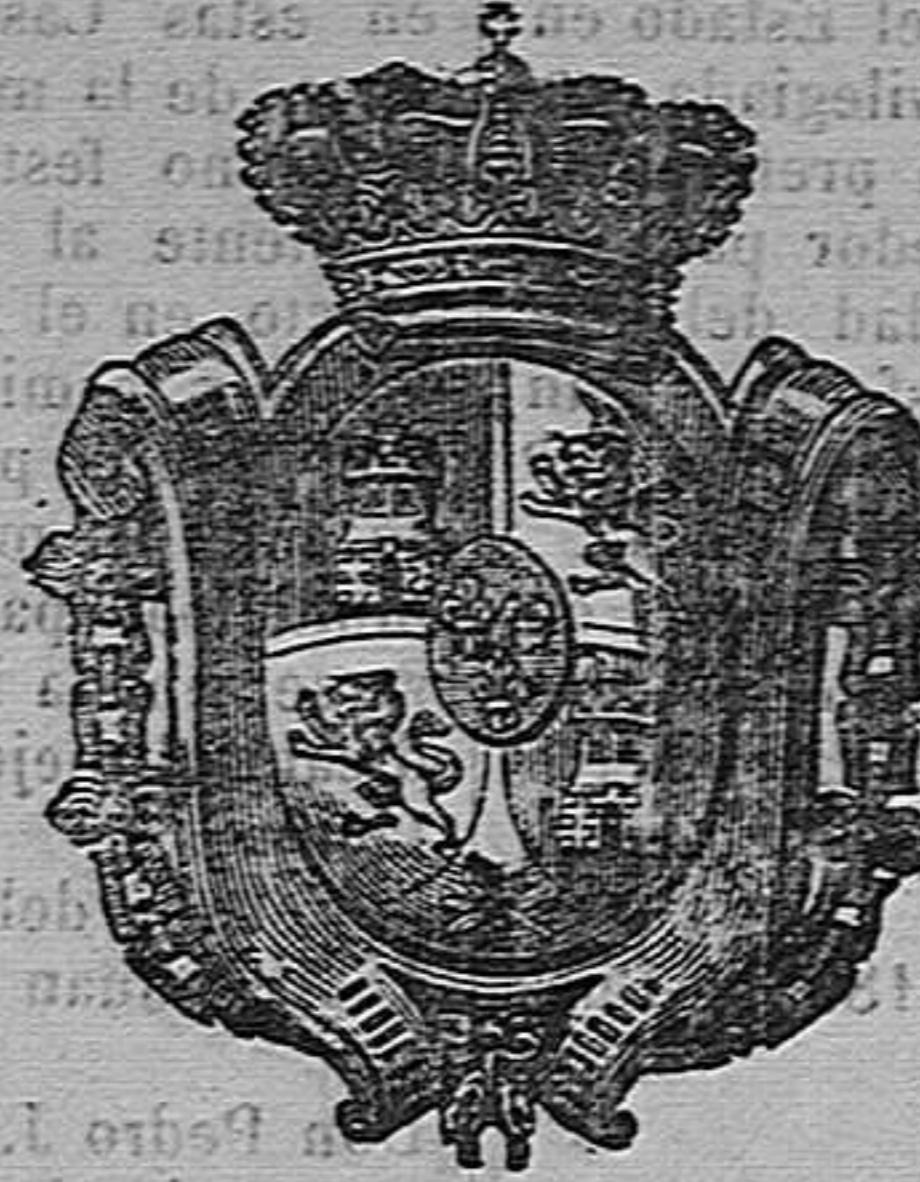


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicáse todos los días excepto los lunes y siguientes
a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2271

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo consultado á esta Administración algunos Ayuntamientos si deben remitir los repartos de la contribución territorial tan pronto como se hallen terminados ó si por el contrario deben esperar á que se le remiesen los recibos talonarios para acompañarlos con los referidos repartos, se les previene que el hecho de no haberse verificado la remesa de recibos no es obstáculo el que remitan aquellos documentos para el dia 31 del actual como se previene en la circular de 12 del actual.

Tarragona 22 de Mayo de 1896.— El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2272

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Buenaventura Vallespinosa Sistáre, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del dia de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1º, 2º, 3º y 4º trimestres del año 1894 á 95, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 6.—Débito 27'36 pesetas.— Juan Aymemí Martínez.—Una casa en esta villa, calle del Bolcado, núm. 32; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 20.—Débito 31'95 pesetas.— Miguel Avila Fernández.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, número 18; valorada en 833'33 pesetas.

Núm. 28.—Débito 11'93 pesetas.— José Artells Senant y María Teresa

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.º de D. J. A. Nel-Lo, Rambla S. Juan, 62;

á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Martínez Adserias.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 23; valorada en 83'33 pesetas.

Núm. 29.—Débito 13'46 pesetas.— Juan Artells Voltas.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 130; valorada en 166'67 pesetas.

Núm. 37.—Débito 31'95 pesetas.— José Aleu Vaqué.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 132; valorada en 833'33 pesetas.

Núm. 46.—Débito 27'36 pesetas.— Jacinto Barberá Castellví e Isabel Salvat Saludes.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 92; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 50.—Débito 19'26 pesetas.— Pedro Capella, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, número 106; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 54.—Débito 33'44 pesetas.— Francisco Castelló Vall.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 50; valorada en 916'67 pesetas.

Núm. 55.—Débito 10'16 pesetas.— José Cantero Gatell.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 25; valorada en 41'67 pesetas.

Núm. 58.—Débito 19'26 pesetas.— Isidro Ciuret Grifoll, Antonia Aymemí Martínez y José Ciuret Aymemí.—Una casa en esta villa, calle del Bolcado, núm. 47; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 83.—Débito 27'32 pesetas.— Francisco Figueras Cabré y María Gertrudis March Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 100; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 93.—Débito 18'51 pesetas.— Juan Freixas Roca y Teresa Freixas Toda.—Una casa en la calle del Mercadal, núm. 83; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 115.—Débito 38'53 pesetas.— Pedro Gavalda Urgellés y María Teresa Corts Crós.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 83; valorada 1.083'33 pesetas.

Núm. 107.—Débito 14'07 pesetas.— José Grifoll Vilella.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 48; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 118.—Débito 61'41 pesetas.— Miguel Huguet Marrasé, Tecla Boruel y José Huguet Boruel.—Una casa en esta villa, calle Mayor, núm. 7; valorada en 1.583'33 pesetas.

Núm. 119.—Débito 18'51 pesetas.— Juan Huguet Vilella, su viuda.—Una casa en esta villa, calle de la Fuente, núm. 42; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 127.—Débito 27'32 pesetas.— Miguel Juncosa Saludes y Magdalena

Saludes, Extrems.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 80; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 130.—Débito 19'26 pesetas.— Sebastián Juncosa Porta, su viuda.

—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 111; valorada 333'33 pesetas.

Núm. 136.—Débito 34'44 pesetas.— Pedro Juanpere Masden.—Una casa en esta villa, calle del Bolcado, número 1; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 137.—Débito 20'26 pesetas.— Domingo Jasans Aleu y María Lliberia Ferré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 76; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 138.—Débito 14'46 pesetas.— José Juncosa Aleu, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 100; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 148.—Débito 55'88 pesetas.— Pedro Lliberia Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Bolcado, núm. 6; valorada en 2.085'33 pesetas.

Núm. 158.—Débito 32'90 pesetas.— José Mestres Saludes.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, número 51; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 162.—Débito 29'32 pesetas.— Miguel Martorell Martorell y María Juana Saludes.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 122; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 178.—Débito 14'46 pesetas.— José Martí Hernández.—La mitad de una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 126; valorada en 166'67 pesetas.

Núm. 198.—Débito 29'50 pesetas.— Vicente Puig Huguet y Francisca Aguiló Mariné.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 21; valorada en 591'67 pesetas.

Núm. 200.—Débito 16'46 pesetas.— Panteón Piñol Serra, su viuda.— Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 134; valorada en 166'67 pesetas.

Núm. 201.—Débito 16'46 pesetas.— Juan Rius Salvat y María Rosa Lliberia Brunet.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 105; valorada en 166'67 pesetas.

Núm. 204.—Débito 27'32 pesetas.— José Rius Roca.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 48; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 212.—Débito 11'91 pesetas.— José Piqué Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 89; valorada en 83'33 pesetas.

Núm. 220.—Débito 30'43 pesetas.

—Tomás Ribas Mariné.—Una casa en esta villa, calle Mayor, núm. 15; valorada en 833'33 pesetas.

Núm. 231.—Débito 32'94 pesetas.

—Juan Sarubé Saludes y María Mariné Cervera.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 41; valorada en 833'33 pesetas.

Núm. 235.—Débito 28'32 pesetas.

—Juan Suazo Joyé.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 59; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 237.—Débito 18'51 pesetas.

—Miguel Saludes Tost.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 50; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 238.—Débito 29'86.—Juan Saludes Martorell.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 94; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 250.—Débito 14'46 pesetas.

—Pedro Saludes Monné.—La mitad de una casa en ésta, calle Pla de Nabril, núm. 116; valorada en 175 pesetas.

Núm. 260.—Débito 23'29 pesetas.

—Teresa, María y Amalia Salvat, herederas de Miguel Salvat Martínez.—Una casa en esta villa, calle de la Fuente, núm. 56; valorada en 416'67 pesetas.

Núm. 266.—Débito 14'46 pesetas.

—Esteban Simó Figuerola.—La mitad de una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 134; valorada en 166'67 pesetas.

Núm. 268.—Débito 14'46 pesetas.

—Pedro Simó Figuerola.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 126; valorada en 166'67 pesetas.

Núm. 269.—Débito 19'26 pesetas.

—María Servera Salvat.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, señalada de núm. 83; valorada en 333'33.

Núm. 275.—Débito 28'32 pesetas.

—Juan Salvadó Nolla.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 8; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 281.—Débito 15'21 pesetas.

—José Salvadó Grifoll, como heredero de José Salvadó Vendrell.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 70; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 292.—Débito 19'26 pesetas.

—Francisco Taverna Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 131; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 304.—Débito 32'95 pesetas.

—José Tost Dalmau.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 40; valorada en 833'33 pesetas.

Núm. 310.—Débito 27'36 pesetas.

—Miguel Tost March.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm.

mero 74; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 317.—Débito 19'26 pesetas.

—Ramón Vilella Ferrán.—Una casa de campo en la partida Valls de Cortiella, de este término municipal que no consta su número; valorada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 318.—Débito 40'49 pesetas.

—Francisco Vilella Masdeu y Dolores Guiamet Aleu.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 5; valorada en 1.083'33 pesetas.

Núm. 327.—Débito 34'91 pesetas.

—Juan Bautista Irans Salvadó y Antonia Huguet Ciuret.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 6; valorada en 833'33 pesetas.

Núm. 348.—Débito 19'09 pesetas.

—Jacinto Besora Grifoll.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 21; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 350.—Débito 10'89 pesetas.

—Tecla Castelló García.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 22; valorada en 83'33 pesetas.

Núm. 371.—Débito 26'04 pesetas.

—José Cardona Compte.—Una casa de campo en este término, sin número ni partida conocida; valorada en 583'33 pesetas.

Núm. 372.—Débito 19'09 pesetas.

—Miguel Piñol Vilella.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, número 87; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 376.—Débito 19'09 pesetas.

—María Vall Pedreny.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, número 75; valorada en 333'33 pesetas.

Núm. 14.—Débito 19'26 pesetas.

—Gertrodis Aymani Petrice.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, números 28 y 30; valorada en 333'33 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas, antes descritas se hallan insertos en el edicto fijado al público en los estrados de estas Casas Consistoriales.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del mes actual, a las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo a instrucción

pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme a la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos

37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alforja 21 de Mayo de 1896.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 2273

Don Pedro Gassó y Miracle, Alcalde constitucional de Puigtiños,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Puigtiños 21 de Mayo de 1896.—Pedro Gassó.

Núm. 2274

Don Julian Adell y Barberá, Alcalde constitucional de Alfara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.257'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alfara 20 de Mayo de 1896.—Julian Adell.

Núm. 2275

Don Juan Altamis Miguel, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia

de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ceballá del Condado 16 de Mayo de 1896.—Juan Altamis.

Núm. 2276

Don Pedro J. Salvadó Llop, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.474'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Masaluca 20 de Mayo de 1896.—Pedro J. Salvadó.

Núm. 2277

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de Garcia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.257'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garcia 20 de Mayo de 1896.—José Pons.

Núm. 2278

Don José Llurba Tudrá, Alcalde constitucional de Ulldeolins,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la

mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.144'88 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ulldeolins 18 de Mayo de 1896.—José Llurba.

Núm. 2279

Don José Vidal Fortuny, Alcalde constitucional de Pallaresos,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 960'03 pesetas, y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 21 de Mayo de 1896.—José Vidal.

Núm. 2280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 2281

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arribo extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 0'56 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 112'50 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 200 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 120 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 200 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 270 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 45 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 600 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 474'25 pesetas.

Total 2.021'75 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1897.

Seccita 13 de Mayo de 1896.—Alcalde, Pedro Domingo.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Neri